

## BARRERAS PARA SALIR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA: PERCEPCIÓN DESDE LAS DEFENSORÍAS DE LAS MUJERES

### BARRIERS TO ESCAPING GENDER VIOLENCE IN RELATIONSHIPS: PERCEPTION FROM WOMEN'S OMBUDSMEN

Ivonné Choque Arando y Andrea Gutiérrez García

Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia)

y la Universidad de La Rioja (España)

choque.ivonne@usfx.bo y andrea.gutierrezg@unirioja.es

Enviado 22 de julio aceptado 7 de octubre

#### Resumen

En este artículo se caracterizan los factores que obstaculizan a la mujer el salir de la violencia en las relaciones de pareja, a partir de la experiencia del personal técnico (abogados/as, psicólogos/as y trabajadores sociales) de las defensorías de la mujer (públicas y privadas) de la ciudad de Sucre (Bolivia). Se utilizó para ello metodología cualitativa, en concreto, se aplicó la técnica de entrevista en profundidad para la recolección de la información, y se analizaron los discursos utilizando el programa NVIVO12.

Las barreras, a percepción de informantes clave, pueden clasificarse en 4 categorías, a saber: a) El sistema patriarcal que, en sus instituciones, ejercen la violencia estructural y reproducen formas de discriminación y re victimización hacia las mujeres que denuncian hechos de violencia; b) El machismo, que está presente en todas las formas de relación y naturaliza la violencia; c) La dependencia económica y emocional que presentan las mujeres hacia sus agresores y d) La inexistencia de redes sociales y familiares de apoyo efectivo para mujeres que viven en situación de violencia.

Todos ellos son factores que obstaculizan a la mujer para que salga de la relación abusiva, y contribuyen a perpetuar una cultura de inequidad y naturalización de la violencia.

#### Palabras clave

Sistema patriarcal - violencia de género - redes de apoyo – Derechos Humanos – protección.

#### Abstract

This article characterizes hindering factors against women when escaping violence in partner relationships, based on the experience of technical staff (lawyers, psychologists and social workers) of ombudsmen for women (public and private) of the city of Sucre (Bolivia). This study followed a qualitative methodology, specifically, the in-depth interview technique to collect information, and speeches were analyzed using the NVIVO12 program.

Barriers, as perceived by key informants, can be classified into 4 categories, namely: a) The patriarchal system that, in its institutions, practices structural violence and reproduces

forms of discrimination and re-victimization against women who report acts of violence; b) Machismo, which is present in all forms of relationships and naturalizes violence; c) The economic and emotional dependence that women have towards their aggressors and d) Lack of family and social networks for effective support to women who live in violence situations. All of these factors are obstacles encountered towards women in the effort to escaping abusive relationship, and contribute to perpetuate a culture of inequity and naturalization of violence. Likewise, they tend to perpetuate a culture of inequity and naturalization of violence.

### Keywords

Patriarchal system – gender violence – support networks – Human Rights – protection.

### Introducción.

El fenómeno de la violencia contra la mujer, en el ámbito de las relaciones de pareja, no es un hecho reciente, sus orígenes se remontan a tiempos remotos. Durante muchos siglos, la violencia de género emergía como consecuencia del dominio masculino por tradición y cultura, es decir, como resultado de reglas, normas establecidas y tradiciones, desarrolladas por diferentes filosofías, políticas, religiones y culturas, que, arrollando los Derechos Humanos, pretendían convertir a la mujer en un objeto al servicio del varón. Con el paso del tiempo, estas normas se fueron convirtiendo en algo asumido dentro del entorno familiar y en las relaciones de pareja, ya sea en el noviazgo o el matrimonio, y es que en muchas culturas la masculinidad y el poder están vinculados a la capacidad de proteger y dar sustento a la familia. Por lo que, tal como señala Federeci (2004a), “las mujeres siempre fueron tratadas como seres socialmente inferiores, explotadas

de un modo similar a formas de esclavitud” (p.24) y esta realidad ha sido y es vivida por las mujeres en el contexto de las instituciones del Estado, la sociedad y a nivel familiar.

En el siglo XII, la familia como institución, adquiere una importancia clave, pues aseguraba la transmisión de la propiedad y la reproducción de la fuerza de trabajo. En este contexto, se inicia el registro demográfico y la intervención del Estado en el control de la sexualidad, la procreación y la vida familiar. En la época de la colonia, en América, se diseñó un modelo de amor conyugal, basado en normas morales dictadas por la Iglesia Católica, por lo que el sacramento matrimonial debía ser indisoluble, eterno y sobre todo monógamo. El divorcio era casi impensable en el modelo del matrimonio cristiano, sus fines eran la: “ayuda mutua y la convivencia conyugal, que culminaba en la fecundidad de la pareja, la crianza, protección y amor a los hijos” (Dávalos, 1994, p.159).

El siglo XIX, denominado también siglo liberal, los llamados liberales de esa época, quienes a la vez eran políticos, juristas y literatos, se dieron a la tarea de escribir sobre temas que iban desde las obligaciones y deberes de un buen Gobierno, hasta la igualdad o no que debería existir entre los hombres y mujeres; también escribieron novelas para educar a la población, con la intención de instruir y deleitar, y buena parte de estas obras estaban enfocadas a la descripción de los roles que deberían desarrollar los hombres y las mujeres en el matrimonio; sus responsabilidades y sus obligaciones, derechos, permisibilidades y tolerancias que se hallan escritos en un discurso normativo que fue impuesto por ambos (Dávalos, 1994, p.166). La idea que transmitía era que cada uno de los cónyuges tenía un rol específico a desempeñar, que más que a voluntad de ambos sexos, se debe a un

rígido sistema moral que predomina hasta nuestros días.

Hacia a fines del siglo XIX, factores como la industrialización, la urbanización, o la inmigración, contribuyeron al surgimiento de nuevas problemáticas sociales y a la intensificación de los existentes. A comienzos de los años 60, la violencia familiar contra la mujer comenzó a visibilizarse como un problema social grave, es entonces cuando algunos teóricos comenzaron a escribir sobre el síndrome del niño golpeado y el surgimiento de los medios de comunicación contribuyó a la conciencia pública sobre el problema. En los años 70, la creciente influencia del movimiento feminista, resultó fundamental para comprender las causas y efectos de la violencia en la familia.

Antes de abordar la magnitud de la problemática de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, es preciso hacer referencia al significado de la palabra género, que, según Beauvoir (2015), “es una construcción cultural sobre el sexo, esto es, que la femineidad y la masculinidad son formas de ser mujer u hombre determinadas por la cultura y la sociedad” (p. 27). En tal sentido, se marca una polarización de lo que significa ser varón y mujer, originando estereotipos rígidos que condicionan los roles que se deben desempeñar en la sociedad, y que por tanto limitan las potencialidades humanas. La norma social, que es asumida y manejada por los mismos varones y mujeres, establece que hay que ajustarse a comportamientos “adecuados” al género respectivo. El incumplimiento de estos mandatos, da origen a situaciones como la violencia que es ejercida contra la mujer, como una herencia que se transmite entre los y las integrantes de la familia, con diferentes variables que la constituyen (maltrato físico, psicológico, sexual y /o económico), por lo que

es importante comprender que la relación de maltrato abarca toda la integridad personal de quienes la viven (García, 1994).

Ahora bien, para contextualizar la violencia contra la mujer conviene tener claro cómo surge el concepto de violencia contra la mujer, este se remonta a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la primera en 1979 y la segunda 1993, conocida con el nombre de “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”. A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Asamblea de las ONU. Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

Del mismo modo, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Beijing en 1995, definió la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos la mujer, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia de género es: “cualquier acto o intención que origina daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres. Incluye las amenazas de dichos actos, la

coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o privada”. Otero y Fondo (2019) sostienen que la “violencia de género es aquella que se ejerce sobre la mujer por el específico hecho de serlo y es el resultado del desequilibrio de poder entre ambos sexos” (p.1116).

En consecuencia, la violencia contra la mujer surge del poder y control que otorga al hombre del sistema patriarcal, que fortalece la desigualdad entre hombres y mujeres (Dávila, 1996; Federeci, 2004; Lagarde, 2005; Tonsing y Tonsing, 2017; Velzeboer et al., 2003) con el fin de lograr y mantener la sumisión-inferioridad y obediencia femenina, para limitar su autonomía como persona (Beauvoir, 2015; Bosch et al., 2006). Se ha identificado que cuando las mujeres se comportan de forma distinta a los roles y estereotipos de género establecidos por la sociedad, aumenta la probabilidad de que sean violentadas (Álvarez et al., 2018). Las familias con una estructura basada en el patriarcado normalizan la violencia hacia las mujeres, promueven la subordinación de estas y las infantilizan (Namy et al., 2017).

Según Lagarde (1994), el patriarcado es:

Un orden de poder, un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Y está basado en la supremacía de los hombres y de lo masculino, sobre la inferiorización de las mujeres y de lo femenino. Es así mismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres (p.397).

El fenómeno cultural del machismo, basado tanto en el poder masculino como en la inferioridad y en la discriminación de las mujeres producto de su opresión (Lagarde, 2005) asigna gran importancia a la dignidad del individuo, la cual “se manifiesta como una hipersensibilidad que lleva al hombre a

interpretar casi cualquier comentario como un insulto” (Lara, 1994, p.324). Es así que un porcentaje considerable de los hombres machistas justifican sus acciones de violencia, por el consumo de alcohol y otras drogas que les estimulan, les dan seguridad o desinhiben. De este modo, el alcoholismo se constituye como un elemento estructural de las masculinidades más agresivas y dañinas.

La problemática de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (noviazgo o matrimonio), ha adquirido connotaciones a escala mundial, y ha puesto en evidencia las consecuencias devastadoras que tiene para las mujeres y su familia. Las evidencias indican que las mujeres maltratadas tienen problemas psicológicos que pueden ir de moderados o graves, destacando entre los más frecuentes la sintomatología depresiva, los trastornos de ansiedad, la disminución de la autoestima, el estado de ánimo deprimido, ansioso o trastorno de estrés postraumático (TEPT). Además, estas secuelas no solo afectan a la mujer que es víctima de violencia, sino aquellos/as personas que fueron testigos de este tipo de hechos, generalmente los hijos e hijas, de ahí que en algunos Estados ya se les considere víctimas directas (Delara, 2016; Echeburúa y de Corral, 2015; Echeburúa y de Corral, 2005; Lara-Caba, 2019; Vargas-Murga, 2017).

El maltrato a la mujer por parte de su pareja se presenta en forma cíclica y recurrente. Puede durar muchos años y a medida que pasa el tiempo las agresiones aumentan, se tornan más graves y frecuentes, e inclusive puede terminar con el asesinato de la mujer (femicidio). De acuerdo a la teoría del ciclo de la violencia descrito por Leonor Walker en 1979 cada episodio de violencia, por lo general, se manifiesta en tres fases (acumulación de tensión, crisis y arrepentimiento cariñoso), siendo esta última



cada vez más corta hasta llegar a desaparecer, siendo la fase de agresión más frecuente (Walker, 2012). Asimismo, Echeburúa y Corral (2015) y Dutton y Painer, (1993) afirman que la mujer que ha sido afectada por la violencia de su pareja, frecuentemente desarrolla sentimientos de culpa, aislamiento social y dependencia emocional hacia el maltratador. En la misma línea, Ellsberg et al. (2008) y Golding (1999), también han descrito tendencias suicidas por parte de la mujer y el abuso de alcohol y drogas; así como de fármacos como forma de afrontamiento inadecuada para hacer frente a los problemas (Echeburúa y Corral, 2015).

A partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Para, 1994), el Estado Boliviano, con la participación de la sociedad civil, ha tomado diferentes medidas a favor de la mujer, entre las que se puede indicar: la aprobación de la Ley 1674, “Ley contra la violencia en la familia o doméstica”, que fue aprobada el 15 de diciembre de 1995 tras un largo proceso de concertación y consulta. En el año 2013 esta Ley fue derogada por la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, que fue promulgada el 9 de marzo de 2013, y que en líneas generales se constituye en una normativa más amplia e integral de protección a las mujeres en diferentes escenarios, como son el ámbito laboral, familiar, educativo, político y en la sociedad en su conjunto. Su finalidad es:

***Establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2013, p.9).***

El informe “Estado de Cumplimiento de las Medidas de Atención y Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Marco de la Ley N° 348”, elaborado con el apoyo de ONU Mujeres, fue presentado por la Defensora del Pueblo, Nadia Cruz, y refiere que entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2018, la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) registró 113.283 denuncias de mujeres. Según información del Ministerio Público, los casos abiertos entre 2015 y primer trimestre de 2018, sumaron 113.269, y de estos 72.916 fueron cerrados o concluidos y 40.353 se encuentran abiertos. Según la misma fuente, en cuanto al número de casos diferenciados por “estado del proceso”, se tiene 67.077 causas rechazadas, 26.804 con imputación formal, 167 con salidas alternativas, 4.221 con causas con criterio de oportunidad, 3.591 con sobreseimiento, 2.608 con procedimientos abreviados, 6.958 procesos con acusación y 1.284 sentencias condenatorias. El análisis de estos datos muestra que, del total de procesos registrados, solamente el 1,13% concluyeron con sentencia condenatoria (Informe Defensoría del Pueblo, 14 de febrero de 2019).

En cuanto a los feminicidios, entre 2015 y marzo de 2018, el Ministerio Público registró un total de 386 casos; de acuerdo a esta cifra, Bolivia tendría una tasa de 2,16 feminicidios por cada 100.000 mujeres. En 2017, se calcula que cada tres días y medio se reportó un feminicidio en el país. Hasta septiembre de 2018, los datos oficiales mostraban 85 feminicidios, cifra que aumentó a más de 120 según la Fiscalía. El análisis de estos datos muestra que del total de procesos registrados en el marco de la Ley N° 348 entre las fechas señaladas, solamente el 1,13% concluyeron con sentencia condenatoria, los demás, contaron con sobreseimiento, salidas alternativas, rechazo, etc. De igual forma, según información del

Ministerio Público de Bolivia, en el año 2019 se suscitaron 117 feminicidios, en el año 2020, 113 y en los dos primeros meses del 2021 se registraron 24 feminicidios en el país (Informe Defensoría del Pueblo, 14 de febrero de 2019).

Estos datos muestran cómo la problemática de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (cónyuge o conviviente) va en ascenso, y pese a la existencia de normativas como la Ley N° 348 que, desde la promulgación hasta la fecha, han transcurrido 8 años y sin cambios significativos que indiquen que la violencia contra la mujer se ha ido reduciendo. Las relaciones inequitativas entre varones y mujeres, así como la discriminación en todas las esferas de la sociedad, afecta la condición de seres humanos y a la vida de las mujeres; y a este panorama desalentador, se añaden las medidas de seguridad que tuvo que implementar el Estado para frenar la pandemia del coronavirus (COVID19), esto es, medidas de confinamiento y distanciamiento social, así como las restricciones de movilidad. Estas medidas en realidad han generado mayores riesgos de violencia contra las mujeres y han creado barreras adicionales a las existentes para el acceso a las instancias de ayuda (López-Hernández, 2020; Ruiz-Pérez, 2020).

Estos antecedentes demuestran la importancia de realizar esta investigación que está orientada a contribuir con información que permita dar cuenta de los factores que obstaculizan salir a la mujer de la violencia en relaciones de pareja, a partir de la experiencia de trabajo del personal funcionario de las defensorías de la mujer.

### Metodología.

El enfoque que se asumió en el proyecto de investigación fue cualitativo, basado en lo que señalan Kirk y Miller (1989) de que “la investigación cualitativa constituye una

tradición particular en las ciencias sociales que depende fundamentalmente de la observación de la gente en su propio territorio y de la interacción con ellos y en su propio lenguaje y en sus propios términos” (p.2). Este tipo de investigación permite un acercamiento real a la subjetividad del ser humano y comprender la dinámica contextual en la que se desenvuelve.

En tal sentido, el desarrollo de la investigación tuvo un carácter descriptivo y explicativo y se enmarcó en el modelo fenomenológico de la investigación cualitativa porque a) contribuirá con aportes a nivel teórico con la sistematización de la información y la formulación de conocimientos que ayuden a una elaboración y aplicación efectiva de las políticas públicas que respondan a las necesidades y o requerimientos de las mujeres; b) a nivel práctico, espera contribuir con la experiencia misma, a partir de la recolección de datos con los diferentes actores involucrados en el proceso de la investigación y; c) constituirá un aporte para las ciencias sociales a partir de los aspectos metodológicos, porque a partir de la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información permite el rescate de conocimientos, percepciones y experiencias de la población objetivo de la investigación.

Los métodos teóricos que se utilizaron para responder a formas del proceso del pensamiento y procesamiento de la información fueron el analítico-sintético, el inductivo-deductivo y el estudio documental. Las técnicas de recolección de información que se emplearon fueron: i) técnicas basadas la observación: notas de campo, ii) técnicas basadas en la conversación: entrevistas en profundidad, dirigida a funcionarios y funcionarias de las defensorías de las mujer que trabajan en la prevención, atención y protección de las mujeres afectadas por la violencia, ya sea

en el espacio familiar o extra familiar, y iii) técnicas basadas en el análisis de documentos, a saber: revisión bibliográfica. El uso de estas técnicas con los diferentes actores permitió la triangulación de información, y coadyuvó en un análisis más profundo de la información que se obtuvo, permitiendo identificar categorías y subcategorías que explican las causas y efectos, y posibles soluciones a la problemática de la violencia de género en relaciones de pareja (cónyuge o conviviente).

La muestra estuvo conformada por un total de 24 profesionales, 4 varones y 20 mujeres (directores, abogados/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales) de equipos multidisciplinares de defensorías de la mujer. Específicamente, por instituciones públicas pertenecientes al Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) de 6 distritos de la ciudad de Sucre y dos Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), en concreto el Centro Juana Azurduy y Sayariy warmy del municipio de la ciudad de Sucre (Bolivia). La técnica de recolección de información que se utilizó fue la entrevista en profundidad con el personal que aceptó participar en la investigación: 6 abogados/as, 7 trabajadores/as sociales, 9 psicólogos/as y 2 directores de ONGs. Estas instancias se constituyen en la primera puerta de acceso de las mujeres a la justicia.

## Resultados.

Los resultados de la investigación sobre los factores que obstaculizan a la mujer para salir de la violencia en relaciones de pareja, identificados por informantes clave, pueden clasificarse en 4 categorías referidas a: a) El sistema patriarcal que en sus instituciones ejerce la violencia estructural y reproduce formas de discriminación y revictimización hacia las

mujeres que denuncian hechos de violencia. b) El machismo, que está presente en todas las formas de relación y naturaliza la violencia. c) La dependencia económica y emocional que presentan las mujeres hacia sus agresores y d) la inexistencia de redes sociales y familiares de apoyo efectivo para mujeres que viven en situación de violencia.

### a) Violencia estructural en instituciones encargadas de atención y protección a mujeres que denuncian hechos de violencia.

La violencia estructural en instituciones encargadas de atención y protección a mujeres que denuncian hechos de violencia se hace visible en la ejecución de políticas públicas que en la práctica son ineficientes, procesos burocráticos y miopes que desconoce la realidad social, y económica de las mujeres; y que paradójicamente las expone a mayor peligro, en vez de garantizarles seguridad y protección. De este modo, de una u otra forma las obliga a continuar viviendo episodios de violencia e inclusive, como se puede observar en los fragmentos de historias y testimonios que brindaron las personas informantes, las mujeres fueron víctimas de la forma más cruel de violencia, como es el feminicidio (ver tabla 1).

Tabla 1

**Violencia estructural en instituciones encargadas de atención y protección a mujeres que denuncian hechos de violencia.**

Categoría de análisis	Nivel textual Frases producidas por el personal de las defensorías de la mujer	Nivel Simbólico interpretativo
Políticas públicas ineficientes	<p>“Una de las señoras que ha sido víctima de feminicidio tenía cuatro denuncias en el ministerio público y ahí está la cuestionante de decir ¿Qué pasa? ¿No?, quizás si se le hubiera brindado la atención oportuna y correspondiente a esa mujer...se hubiera evitado ese feminicidio ¿no?” (Abogada).</p> <p>“En plataforma de fiscalía, hay mujeres que solo tiene pocos días de impedimento, o sea, y les dicen ¿solo por eso tú vas a denunciar?” (Abogada).</p>	<p>*Pérdida de confianza en sistema.</p> <p>*Leyes que no se efectivizan en forma integral.</p> <p>*Insensibilidad de funcionarios.</p> <p>*Desprotección.</p> <p>*Feminicidio.</p>
Proceso burocrático	<p>“La mujer tiene que ir, presentar su denuncia a la fiscalía y de ahí tiene que trasladarse al médico forense para que la valore, luego tiene que volver a formalizar su denuncia y presentar la prueba inicial para la apertura del proceso, después esa mujer tiene que ir FELCV y ahí le asignan investigador, si esta de turno le va atender, pero en muchos casos tiene que volver a buscar al investigador...” (Trabajadora Social).</p>	<p>*Expone a más peligro a la mujer.</p> <p>*Revictimización.</p> <p>*Retardación de justicia.</p> <p>*Abandono del proceso.</p>
Ley N°348 punitiva	<p>“La Ley 348 limita harto porque ellas piensan que con una denuncia sus parejas ya van estar en la cárcel y es ahí donde dicen ¿pero quién me va ayudar a criar a mis hijos?” (Abogada).</p> <p>“Lo que yo veo que es bien compleja la aplicación de esta Ley, ¿por qué?, porque choca con la mentalidad de las personas” (Trabajadora Social).</p>	<p>*Privilegio lo legal en desmedro de lo psicológico y social.</p> <p>*La víctima asume un rol de objeto y o así de sujeto.</p>

**b) Machismo que está presente en las formas de relación y naturaliza la violencia.**

La crueldad de la mentalidad machista se evidencia en someter, violentar, creerse dueño

del cuerpo y de la vida de la mujer, y para actuar se escuda en las bebidas alcohólicas y así dar rienda suelta a su crueldad. Sin duda, el machismo es el reflejo de la cultura patriarcal, basada en el dominio de poder del hombre



respecto a la mujer, y tal como señala Lagarde (1994, 2005), originan los mandatos femeninos como madres y esposas, que se ha inculcado a las mujeres, para dominarla, discriminarla y reducirla a un objeto. Por todo ello, no es de extrañar el papel que juegan los celos en la agresión como instrumento de control, para

lograr que la mujer deba obediencia a su pareja (novio o cónyuge). Una supuesta infidelidad también es utilizada por los agresores como elemento de maltrato psicológico y se convierte en una ocasión idónea para el chantaje y el control. Todo ello se ve reflejado en los relatos recogidos en la tabla 2.

Tabla 2

### Machismo presente en las formas de relación y que naturaliza la violencia.

Categoría de análisis	Nivel textual Frasas producidas por el personal de las defensorías de la mujer	Nivel Simbólico interpretativo
Cuerpo de la mujer propiedad del hombre	<p>“Es... prácticamente es una mujer muy joven y desde su relación de enamoramiento ha existido violencia y hasta la fecha por más de que ellos se hayan separado la violencia continua, porque el padre de su hijo no acepta la separación, quiere seguir teniendo control sobre la mujer, entonces existe demasiado hostigamiento, le persigue...” (Abogada).</p> <p>“Ella pertenece a una población, una comunidad; ha tenido hijo, tras hijo, tras hijo, que se les da por su cultura ¿no? ..., las agresiones físicas de su esposo eran demasiado ¿no? y en esa preventiva nosotros intentamos apoyarla, sacarla más que todo de este riesgo que ella mantenía...” (Trabajadora Social).</p>	<p>*Ciclo de violencia. *Celos infundados. *Miedo e inseguridad *Riesgo su vida. *Baja autoestima. *Resignación. *Consumo de bebidas alcohólicas para justificar la violencia.</p>
Naturalización de la violencia	<p>“Una usuaria recibió un mensaje de celular por equivocación de un varón y ella indicó que nunca le había visto, su esposo a raíz de ese mensaje, le empezó a hacer una escena de celos y se fue a emborrachar, llegó a su casa... le amenazó con un cuchillo diciéndole que le lleve a la casa de ese hombre, al ver que no había esa posibilidad, entonces la viola” (Psicóloga).</p> <p>“En el trabajo escuchamos frases como: mi mamá siempre ha aguantado a mi papá porque es hombre y se le tiene que aguantar, es mi marido y debo yo aguantar” (Abogada).</p> <p>“Yo quiero que mi marido cambie, pero no quiero que entre a la cárcel, porque él me golpea de borracho” (Trabajadora Social).</p>	<p>*Reproductora del sistema patriarcal. *Dependencia emocional.</p>

### c) Dependencia económica y emocional.

Desde los inicios del patriarcado, los hombres mantuvieron a las mujeres en estado de dependencia, detentando todos los poderes y estableciendo códigos contra ellas (Beauvoir, 2015). Se fue estableciendo la idea que la mujer necesita ayuda o protección, lo que implica la situación de pérdida de autonomía. Como afirma Lagarde (2005), a las mujeres se nos ha enseñado a tener miedo a la libertad, a tomar nuestras propias decisiones, a la soledad. Y el miedo es un gran impedimento en la construcción de la autonomía de las mujeres. En consecuencia, la dependencia emocional hace referencia a la “necesidad afectiva que sienten las mujeres de sus parejas, unida a la desconfianza que presentan en sus

potencialidades y posibilidades” (Morian, 2015, p.92).

El hecho de que la mujer dependa económicamente de su pareja, en muchas situaciones la predispone a no salir de las relaciones de violencia. Y es que producto de la dependencia emocional, la violencia psicológica y la devaluación a la que ha sido sometida por los agresores, presenta una autoestima baja y tiene miedo no poder cubrir las necesidades, no solo de su persona, sino la de sus hijos e hijas, ya que en muchos casos se dedican netamente a las actividades domésticas en el hogar o trabajan en el sector informal (tabla 3).

**Tabla3**  
**Dependencia económica y emocional**

Categoría de análisis	Nivel textual Frasas producidas por el personal de las defensorías de la mujer	Nivel Simbólico interpretativo
Dependencia emocional	<p>“Yo he aprendido que el grado de dependencia que las víctimas tienen a sus agresores es algo así complicado, es algo de años y de un momento a otro cortar no es fácil” (Psicóloga).</p> <p>“Una señora ha venido bien maltratada, golpeada, el Slim ha hecho todo lo posible, ha hecho la intervención necesaria, se ha pedido desalojo de denunciante, ha pasado una semana y han vuelto” (Trabajadora Social).</p>	<p>*Ciclo de la violencia.</p> <p>*Miedo e inseguridad.</p> <p>*Baja autoestima.</p> <p>*Inseguridad económica.</p>
Dependencia económica	<p>“Según mi experiencia profesional, las causas son factores económicos, número de hijos, dependencia total de la pareja y las mujeres mismas por su forma de pensar” (Psicóloga).</p> <p>“Ellas piensan que terminando la relación violenta no va haber otra persona, quién les va poder apoyar económicamente ¿No? Y los hombres se aprovechan de esta situación, y ellos les dicen que no te voy a dar nada, ni nadie me va obligar” (Psicóloga).</p>	<p>*Resignación.</p> <p>*Condiciones de pobreza.</p>

### d) Inexistencia de redes sociales y familiares de apoyo efectivo

Las informantes afirman que la inexistencia de redes sociales y familiares que proporcionen

apoyo efectivo es una de las principales causas por las que las mujeres no pueden salir del ciclo de la violencia, ya que, si bien las mujeres violentadas cuentan con familia extensa y amistades, en muchos casos no existe el apoyo por cuestiones sociales, culturales y económicas. Tomando en cuenta que la mujer requiere de la ayuda de otras personas o familiares para cortar esos lazos traumáticos, que pueden incluso acabar con su vida, el agresor se encarga de debilitar estas redes sociales de apoyo aislando a la mujer de su familia de origen y amistades,

e ir imponiendo una relación basada en el dominio y la subordinación.

En síntesis, las redes sociales se constituyen en una fuente potencial, tanto de protección como de victimización, porque pueden cumplir roles muy diversos y antagónicos. Es decir, pueden asumir un papel de aliados del agresor o de la víctima, pero también pueden asumir un rol de neutralidad, que en su generalidad beneficia al agresor (ver tabla 4).

**Tabla 4**  
**Inexistencia de redes sociales y familiares de apoyo efectivo**

Categoría de análisis	Nivel textual Frases producidas por el personal de las defensorías de la mujer	Nivel Simbólico interpretativo
Redes sociales que naturalizan la violencia	“En algunos casos les limitan y les dicen, no denuncies, tú tienes hijos varones, ellos también pueden estar en esa situación” (Trabajadora Social)	*Cultura. *Machismo. *Naturalización de la violencia.
Raquíticas redes sociales	“Nosotras pasamos casos que no tienen familiares que puedan colaborarle, entonces se las ingresa a la casa de acogida ¿no? es lo que hicimos con la señora, que muchos años sufrió violencia por parte de marido” (Trabajadora Social).  “El caso de las mujeres es más difícil porque en las casas de acogida solo pueden estar tres meses y en casos muy complicados hasta seis meses, cuando la mujer sale de ahí, no tiene familia de apoyo, no tiene trabajo, no tiene a dónde ir con sus hijos” (Psicóloga).	*Muchos hijos. *Inexistencia de redes sociales. *Casa de acogida.

### Discusiones y Conclusiones.

Es evidente que el régimen patriarcal es la causa principal de la violencia de género en relaciones de pareja, y que se constituye en una barrera para salir de la misma porque efectivamente este está anclado en estructuras sociales conservadoras, que transmiten mitos y prejuicios que fomentan la subordinación de la mujer respecto al varón y naturalizan la violencia de género. Por lo que la construcción social jerarquizada de los géneros induce el ejercicio de poder de unos sobre otros (Cazés

1994; Lagarde, 2005; Lara, 1994; Nogueiras, en Ruíz- Jarabo y Blanco, 2005), y tal como señala Beauvoir (2015), los hombres y mujeres no nacemos: nos hacen y nos hacemos, por lo que nada está en los genes, sino que responde a una construcción sociocultural, jurídica y política.

Los resultados de la investigación muestran que el Estado, al igual que sus instituciones protectoras de la violencia de género, no dan garantías de seguridad, ni confianza a las mujeres que viven en situación de violencia, ya

que los procesos son burocráticos, agobiantes y están contribuyendo a la falta de credibilidad y revictimización de las mismas; contradiciendo el objeto y finalidad la Ley N° 348, que es:

Establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (art. 6 Ley N° 348 de 9 de marzo).

Esta realidad coloca en evidencia a un sistema perverso de opresión, que es legitimado por el Estado y sus diversas instancias, que responden en esencia a un régimen patriarcal (Lagarde, 2005; Requena, 2017). Las mujeres, que deciden solicitar apoyo para salir de relaciones de violencia, tienen que peregrinar solicitando ayuda de las instituciones, y cuando estas no responden al clamor de las mismas, generan desconfianza, miedo y en muchos casos resignación a vivir en un ambiente de violencia; y probablemente a ser víctima de las peores formas de violencia (feminicidio). Por lo tanto, no es casual que en el país boliviano se registren niveles muy altos de impunidad en casos de violencia de género, “impunidad que proviene de dos aspectos importantes: la falta de credibilidad en el sistema, que limita o prácticamente anula la realización de denuncias, y la falta de una respuesta eficaz del sistema ante los casos denunciados” (Carrasco, Padilla y Noya, 2014, p.7-8).

Asimismo, la cultura patriarcal ha absorbido el pensamiento no solo de hombres, sino también de las mismas mujeres que se constituyen en entes reproductores del machismo, reproduciendo representaciones sociales que asumen posiciones de sumisión, servilismo,

dependencia afectiva, económica (Beauvoir, 2015; Caba et al., 2019; Federeci, 2004; Lagarde, 1994, 2005; Requena, 2017). Esta situación ha permitido que en las sociedades cada grupo de poder acuerde sus estereotipos de hombre y mujer, de tal forma que se han naturalizado roles en función al sistema sexo/género, y esto ha determinado en las sociedades actuales, relaciones de poder y dominación sobre la mujer. Esta jerarquía se hace visible en la violencia de género en todos los ámbitos del desarrollo de la vida humana, y sobre todo en las relaciones de pareja. Como se ha puesto de manifiesto en la presente investigación, no es fácil escapar, precisamente por la naturalización de la misma, pues las mujeres son cautivas del sistema patriarcal ya que han sido privadas de autonomía, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger, y de la capacidad de decidir (Lagarde, 2005). En consecuencia, el cuerpo de la mujer, puede ser tanto “una fuente de identidad como una prisión” (Federici, 2004, p.30).

Y si bien la mujer denuncia hechos de violencia, es generalmente luego de haber vivido episodios de violencia durante toda su vida. La naturalización de la violencia que vivió, tiende a que ella disculpe los hechos vividos, e inclusive, asuma una actitud de culpa cuando se trata de restaurar el daño sufrido. Del mismo modo, algunas mujeres asumen su situación como sujetos pasivos, creen que ese es su “destino” o “suerte” como mujer, y no le queda otra que resignarse. Empero, es importante comprender que la violencia contra la mujer tiene secuelas funestas en su salud, va mermando las defensas físicas y psicológicas, y es común que a medida que bajen las defensas, los sentimientos de culpabilidad y de vergüenza de la mujer vayan aumentando, pudiendo suceder que minimicen, que resten importancia



o incluso que nieguen la violencia de la pareja (Matud et al., 2012).

La dependencia económica y afectiva que la mujer presenta respecto a su agresor tiene su explicación en los roles de género, que se refieren a “las prescripciones, normas y expectativas de comportamientos para hombres y mujeres” (Lara, 1994, p.317). Esto es, la dominación, el poder y el control atribuido a los hombres; y la sumisión, la dependencia o la obediencia, a las mujeres (Cazés, 1994; Lagarde, 1991; Lara, 1994; Nogueiras, en Ruíz- Jarabo y Blanco, 2005). A la mujer se la ha preparado para vivir como ser-para-los otros y ser madres y esposas (Lagarde, 2005). Desde esta visión, se tiende a disculpar al agresor de sus responsabilidades, ya que se naturalizan y patologizan las causas de la violencia; y en muchas situaciones las predispone a no salir de las relaciones de violencia.

Por lo tanto, la violencia contra la mujer es una herencia que se transmite entre los y las integrantes de la familia, con diferentes variables que la constituyen (maltrato físico, psicológico, sexual y/o económico). Por ello, es importante comprender que cuando una mujer denuncia un hecho de violencia, ha pasado por un proceso complejo en el cual ha vivido el ciclo de la violencia y los efectos perversos del maltrato (Requena, 2017), que abarca toda la integridad personal de quienes la viven. Esto hace que necesiten apoyo y acompañamiento de sus redes familiares y/o del personal que trabaja en la atención de esta problemática para desnaturalizar la violencia. Además, es importante tomar en cuenta que el ciclo de violencia y la naturalización de la violencia que vive la mujer en las relaciones de pareja debilita las redes sociales de apoyo, dejándola en muchos de los casos sola, sin apoyo, tal como se vio en los testimonios presentados en

este texto, por lo que la víctima es cada vez más dependiente del agresor y tiende a naturalizar la violencia.

En consecuencia, revertir la situación tan dramática que viven las mujeres respecto a los factores que le obstaculizan para salir de la violencia en relaciones de pareja, identificados por informantes clave, queda como una cuestión pendiente. Desde una perspectiva de desarrollo y de respeto a los Derechos Humanos, es necesario que las familias, la sociedad en su conjunto y el Estado a través de sus instituciones, unan esfuerzos para enfrentar y eliminar la violencia de género, porque es signo de atraso social y causa estragos, carencias, daños y sufrimiento a las mujeres y sus familias.

Y es que, si hay un sistema institucional de protección efectivo, coadyuva a colocar fin al abuso y a la humillación. “La mujer adquiere confianza y respeto hacia sí misma, recupera el control de la propia vida, rescata a los hijos/as de un entorno de violencia; evita la impunidad del agresor, recibe protección policial y judicial, etc.” (Echeburúa y Redondo, 2010, p.107). En síntesis, la mujer asume su rol de actora de su destino, recupera su poder, lo hace consciente, y en definitiva, lo vive (García, 1994).

En conclusión, se puede señalar que la cultura patriarcal está enraizada en sus instituciones, en la sociedad boliviana, tanto en hombres como en mujeres, obstaculizando la lucha contra la violencia de género en relaciones de pareja. Estas se constituyen en entes reproductores del machismo, reproduciendo representaciones sociales, que asumen posiciones de sumisión, servilismo, dependencia afectiva y económica, por lo que la violencia contra la mujer se ha naturalizado y se transmite entre los y las integrantes de la familia, debilitando las redes

sociales de protección. Por ello, es importante contribuir a través de la educación y desde lo cotidiano al desarrollo de prácticas de mayor equidad entre hombres y mujeres, y al respeto y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas, sin distinción de sexo, género, raza o religión.

### Agradecimientos.

Agradecemos a los y las participantes de la investigación, a los 6 Servicios Legales Integrales de la ciudad de Sucre - Bolivia y a las ONGs, Centro Juana Azurduy y Sayari Warmi.

### Referencias.

Álvarez, C., Lameiras-Fernández, M., Holliday, C., Sabri, B. y Campbell, J. (2018). Latina and caribbean immigrant women's experiences with intimate partner violence: A story of ambivalent sexism. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(7-8), 3831-3854. <https://doi.org/10.1177/0886260518777006>

Asamblea legislativa Plurinacional (2013). *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20190726/27395>

Beauvoir, S. (2015). *El segundo sexo*. Ediciones Cátedra

Bosch, E., Ferrer, A. y Alzamora, A. (2006). *El laberinto patriarcal. Reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres*. Anthropos Editorial.

Caba, E., Torres, C., Boluda, R., Callejas, C., y Rodríguez, R. A. (2019). Depresión y ansiedad en mujeres víctimas de violencia en la relación de pareja. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento (RACC)*, 11(1), 1-8.

Cazés, D. (1994). La dimensión social del género: posibilidades de vida para mujeres y hombres en el patriarcado. En *Antología de la sexualidad humana*. Consejo Nacional de Población.

Carrasco L., Padilla M.E. y Noya, M. (2014). *La sana crítica del juez en la aplicación de justicia a casos de violencia contra mujeres*. Conexión fondo de emancipación.

Dávalos, M. (1994). Familia, sexualidad y matrimonio durante la colonia y el México del siglo XIX. En *Antología de la sexualidad humana*. Consejo Nacional de Población.

Dávila, A. (1996). *Legislación andina y violencia contra la mujer*. Ponencia presentada en el seminario andino Legislación y Violencia. Vicepresidencia de la República de Bolivia y Ministerio de Desarrollo Humano.

Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe Defensorial: Estado de Cumplimiento de las Medidas de Atención y Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Marco de la Ley N° 348*. <http://www.defensoria.gob.bo/draft/14-02-19%20PRESENTACION%20INFORME%20LEY%20348.pdf>

Delara, M. D. (2016). Mental Health Consequences and Risk Factors of Physical Intimate Partner Violence. *Mental Health in Family Medicine*, 12(1), 119-125.

Dutton, D.G., y Painter, S. (1993). The battered woman syndrome: Effects of severity and intermittency of abuse. *American Journal of Orthopsychiatry*, 63(4), 614-622.

Echeburúa, E. y de Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 57-73. Echeburúa, E., y de Corral,

P. (2015). *Manual de Violencia Familiar*. Siglo XXI de España Editores, S.A.

Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Pirámide.

Federici, S. (2004). *Caliban y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños.

García, B. (1994). Violencia intrafamiliar. En *Antología de la sexualidad tomo III*. Consejo Nacional de Población.

Kirk, J. y Miller, M. (1989). *Reliability and validity in qualitative research*. SAGE.

Lagarde, M. (1994). La regualción social del género: Género como filtro de poder. En *Antología de la sexualidad tomo III*. Consejo Nacional de Población.

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Coordinación General de Estudios de Posgrado, UNAM.

Lara, M. (1994). Masculinidad y femineidad. En *Antología de la sexualidad tomo III*. Consejo Nacional de Población.

Lara-Caba, E.Z. (2019). Autoestima en las mujeres víctimas de violencia por la pareja íntima. *AULA, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 65(2), 9-16.

López-Hernández, E., y Rubio-Amores, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 312-321.

Matud, M., Fortes, D. y Medina, L. (2012). *Mujeres maltratadas por su pareja: más allá de los mitos*. Académica española.

Moriana, G. (2015). Barreras para escapar de la violencia de género: la mirada de las profesionales de los centros de protección de mujeres. *Cuadernos de Trabajo Social*, 28(5), 93-102.

Namy, S., Carlson, C., O'hara, K., Nakuti, J., Bukuluki, P., Lwanyaaga, J., Namakula, S., Nanyunka, B., Wainberg, M.L., Naker, D. y Michau, L. (2017). Towards a feminist understanding of intersecting violence against women and children in the family. *Social Science y Medicine*, 184, 40-48.

Requena, S. (2017). *Una mirada a la situación de la violencia contra la mujer en Bolivia*. Desafíos educativos 17.

Ruiz, C. y Blanco, P. (2005). La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. *Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. Ed Díaz de Santos.

Ruiz-Pérez, I. y Pastor-Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta sanitaria*, 35(4), 389-394.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (1979). *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979*. [https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.BHR.2\\_sp.pdf](https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.BHR.2_sp.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la*

diciembre de 1993. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Organización Naciones Unidas(1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/beijing%20full%20report%20e.pdf>

Otero, L. y Fondo, T. (2019). Menores y violencia de género: un análisis desde la investigación en trabajo social. *Revista Ciência y Saberes-UniFacema*, 4(2), 1115-1123.

Tonsing, J. y Tonsing, K. (2017). Understanding the role of patriarchal ideology in intimate partner violence among South Asian women in Hong Kong. *International Social Work*, 62(1), 161- 171.

Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista médica herediana*, 28(1), 48-58.

Velzeboer, M., Ellsberg, M., Arcas, C. y García-Moreno, C. (2003). Violence against women: the health sector responds. Pan American Health Organization.

Walker, L. (2012). Síndrome de la mujer maltratada. Editorial Descleé de Brower S.A.